

Monte Patria, 23 de febrero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus Modificaciones", Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Renuncia Voluntaria del Señor(a): **CECILIA ALEJANDRA OLIVARES MAITA**.

DECRETO:

- 1.- **ACEPTASE** la Renuncia Voluntaria de la Señorita **CECILIA ALEJANDRA OLIVARES MAITA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**, del Colegio o **ESCUELA SANTA BERNARDITA**, de la Ciudad o localidad de **PEDREGAL**, Comuna de Monte Patria.
- 2.- La renuncia voluntaria se hace efectiva a contar del **01 de febrero de 2015**
- 3.- El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, canceló la remuneración correspondiente al mes de enero de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

(5)